

Beneficios Fiscales a Concesionarios del Transporte Público 2026

Periódico Oficial Extraordinario No. 63 publicado el 22 de diciembre del 2025

CASO	CONTRIBUCIÓN SUBSIDIADA	BENEFICIOS	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	EJERCICIO SUBSIDIADO	CONDICIÓN PRINCIPAL DEL SUBSIDIO	FUNDAMENTO LEGAL	VIGENCIA
1	Derechos por Servicios para el Control Vehicular.	Condonación del 50% en el pago de Ingreso o Refrendo Anual en el padrón vehicular. Condonación del 50% en el pago por expedición, reposición o canje de placas. Condonación del 50% en el pago por la asignación de número de control vehicular y documentación. Condonación del 50% en el pago por el cambio de características y modalidad. Condonación del 50% en el pago por la expedición de la constancia de cumplimiento, permisos para la prestación de servicios y la prórroga de su vigencia. Condonación del 50% en el pago por la autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de una concesión.	Concesionarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.	2026	Incorporarse oportunamente al programa de reconcesionamiento del transporte público. Cumplir debidamente con los requisitos inherentes de la Ley de la materia. Realizar el pago durante el ejercicio 2026.	Artículo Primero y Segundo del Acuerdo Gubernamental.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2026
2	Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles. (Compra-venta).	Condonación 50% en el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, incluyendo actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza.	Concesionarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.	2026	Que la obligación se cause en el ejercicio 2026. Realizar el pago durante el ejercicio 2026.	Artículo Tercero del Acuerdo Gubernamental.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2026
3	Aplicación de examen toxicológico.	Condonación del 3.5 veces el valor de Unidad de Medida y Actualización (UMA) del pago en el trámite de Examen Toxicológico.	Concesionarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.	2026	Realizar el pago durante el ejercicio 2026.	Artículo Cuarto del Acuerdo Gubernamental.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2026
4	Derechos por Servicios para el Control Vehicular.	Condonación del 50% en el pago de Derechos de Control Vehicular, incluyendo el pago en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza determinados hasta el 31 de diciembre 2025.	Concesionarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.	2025 y anteriores	Realizar el pago durante el ejercicio 2026.	Artículo Quinto del Acuerdo Gubernamental.	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2026



Nota:

- Se podrá gozar del beneficio, sin demérito del pago en parcialidades que se señala en el Artículo 66 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el ejercicio
- El presente Acuerdo Gubernamental no aplica al pago de Derechos por Servicios para el Control Vehicular, a que se encuentran obligados los propietarios de vehículos de servicio particular a que hace mención el inciso b) de la fracción I del Artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.